

# CalWORKs

## benefits SF

### CalWORKs: Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños

El Departamento de Servicios Humanos de San Francisco administra el programa CalWORKs, el cual está regido por reglamentos federales y estatales y es financiado con fondos federales, estatales y municipales. CalWORKs es un programa de asistencia monetaria para familias con hijos dependientes.

Los estándares de CalWORKs son iguales para todos, sin importar raza, color, religión, origen nacional, creencias políticas, estado civil, sexo o discapacidades.

### CARENCIAS

CalWORKs es para niños y jóvenes (recién nacidos hasta los 18 años) y sus familias quienes necesitan ayuda financiera por uno o más de los siguientes motivos:

- Un niño ha sido dado en adopción
- El padre o la madre está difunto
- El padre o la madre tiene discapacidad física o mental.
- La persona (el padre o la madre) quien más gana está desempleado. (Trabaja menos de 100 horas cada 28 días)
- El padre o la madre está ausente del hogar del menor. (se requiere cooperación con el Fiscal de Distrito)

### INGRESOS

1) Para ser elegible para CalWORKs, primero los ingresos de la familia, después de restar \$90 de los ingresos brutos, deben ser menores del estándar de necesidad.

Tamaño de la familia/Estándar mínimo básico de cuidado adecuado (MBSAC)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
548	899	1114	1322	1509	1696	1864	2030	2202	2390

2) Luego, si los ingresos familiares son menores del estándar de necesidad definido arriba, entonces los ingresos familiares, después de hacer otras deducciones de ciertos beneficios por discapacidad y otros ingresos, deben ser menores que los pagos de asistencia listados abajo.

Hay dos estándares de pagos de asistencia para CalWORKs. Generalmente, las familias encabezadas por padres que se consideran que están disponibles para empleo recibirán la cantidad menor. A estas familias se les refiere como “No exentas” A las familias encabezadas por padres quienes reciben ciertos beneficios por discapacidad, o por otros parientes sin necesidad, se les refiere como “Exentas” (lo cual significa que están exentas de la cantidad inferior) y éstas recibirán la cantidad mayor.

Tamaño de la familia/Pago máximo de asistencia (MAP)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MAP p/ no exentas	345	561	694	828	941	1057	1162	1265	1367	1469
MAP p/ exentas	382	627	776	923	1050	1180	1296	1414	1527	1641

## BIENES

El límite es de \$2000 por familia (\$3000 si algún miembro de la familia beneficiaria de CalWORKs es mayor de 59 años). Se incluyen pero no se limitan a dinero en efectivo, cuentas de ahorro o de cheques, valores, acciones, bonos, el valor de un vehículo motor si excede de \$4650, el valor neto de otros vehículos motores y bienes raíces que no sean el domicilio propio de la familia.

Se excluyen los siguientes bienes:

- 1) Hogar de propiedad y ocupada por la familia, sin importar su valor.
- 2) Un vehículo motor si el valor no excede de \$4650. Si el valor excede de \$4650, el excedente por encima de \$4650 se incluye para fines del límite de bienes.
- 3) Artículos y accesorios del hogar, tales como muebles, aparatos grandes y pequeños, televisores y sistemas de música.
- 4) Otros bienes de propiedad personal, tales como joyas, instrumentos musicales y herramientas eléctricas.
- 5) Artículos personales tales como ropa, anillos de boda y compromiso, reliquias familiares y prótesis.

## RESIDENCIA

No se requiere un plazo de residencia. Sólo se requiere una intención de residir en California y una presencia en el estado. Los no ciudadanos deben presentar evidencia documentaria de estancia legal en los EEUU. El patrocinador de un no-ciudadano que solicita CalWORKs sigue siendo responsable del sustento del no ciudadano. Se considera que una parte de los recursos e ingresos del patrocinador están disponibles para el no ciudadano y se utilizan para determinar la elegibilidad para CalWORKs, pero puede haber excepciones para esa regla.

## REQUISITOS DE TRABAJO

Todos los miembros de la familia deben trabajar o participar en alguna actividad mediante el programa de Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (Welfare-to-Work: WtW) de CalWORKs, exceptuando a:

- Menores de 16 años.
- Menores desde los 16 hasta los 18 años, que estudian tiempo completo.
- Personas mayores de 59 años.
- Madre o persona encargada del cuidado de un niño menor de 6 meses de edad.

## REGLAS SOBRE LA EDAD Y LA ESCUELA

Todos los niños y jóvenes desde los 6 hasta los 17 años deben asistir a la escuela. Los jóvenes de 16 o 17 años deben estudiar tiempo completo o participar en el programa WtW. Los jóvenes de 18 años deben estar en una escuela preparatorio (high school) o técnica-vocacional, y estar programados para terminar la escuela antes de la edad de 19 años.

## VACUNAS

Todos los niños de edad pre-escolar deben recibir todas las vacunas indicadas para su edad.

## EMBARAZO

Si una mujer está embarazada, es posible que sea elegible para una asignación por necesidades especiales de \$47.

## RESPONSABILIDAD DE PRESENTAR REPORTE TRIMESTRALES

Se requiere un reporte trimestral de elegibilidad e ingresos (QR7) para determinar la continuación de elegibilidad. El propósito del formulario de reporte trimestral es mostrar cambios de domicilio, tamaño de la familia, asistencia de los menores a la escuela, empleos, ingresos, bienes y gastos.

## MEDI-CAL

Medi-Cal se expide automáticamente a todos los beneficiarios de CalWORKs. Las facturas de doctores, dentistas y hospitales así como medicamentos, anteojos y otras necesidades médicas, pueden estar cubiertas dentro de los límites del programa Medi-Cal.

## **SERVICIOS**

Los beneficiarios de CalWORKs automáticamente califican para servicios como atención a la salud, cuidado de niños, planificación familiar, y consejo sobre la administración de finanzas.

## **ESTAMPILLAS PARA COMIDA**

Las Estampillas para Comida (food stamps) permiten a las familias de bajos ingresos comprar más comida. Las familias que reciben CalWORKs podrían ser elegibles para Estampillas para Comida.

### **DÓNDE SOLICITAR CalWORKs:**

Departamento de Servicios Humanos de San Francisco  
170 Otis Street, Área de Recepción del 1<sup>er</sup> Piso  
Horas: 8:00 A.M. - 3:00 P.M.  
Número de teléfono para información: 557-5723

### **SI USTED TIENE UNA DISCAPACIDAD:**

Si usted tiene una discapacidad y necesita ayuda para solicitar asistencia, háganoslo saber. Tal vez podamos arreglar una visita a su casa, u otro tipo de ayuda específica para sus necesidades. Si usted necesita ayuda especial de este tipo, llame a Luis Yépez al 557-5893. Si usted ya recibe asistencia y necesita servicios especiales de este tipo, comuníquese con su trabajador de elegibilidad o un especialista de empleo.